

Referencia:	2019/00000060C
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a diez de enero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^ª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de enero de 2019.

2.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL POLÍGONO 6, PARCELA 350, REFERENCIA CATASTRAL N.º 96362E6BE7793N0002IZ (3665S/18).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 3665S/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 6, parcela 350, referencia catastral n° 96362E6BE7793N0002IZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA MODIFICACIÓN DE HUECOS EXTERIORES ELIMINANDO EL ESPACIO PARA CONTENEDORES DE BASURAS EN LA C/ ALICANTE, N° 8-10, REF. CATASTRAL N° 9835901BE7793N. EXPTE. OBRAS N° 440Y/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 440Y/2018 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para modificación de huecos exteriores eliminando el espacio para contenedores de basuras en la C/ Alicante, n° 8-10, ref. catastral n° 9835901BE7793N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- La caseta existente deberá ser totalmente eliminada.
- 2.- El espacio deberá estar disponible de nuevo en el caso de que el Ayuntamiento así lo requiera, si las condiciones de recogida de basuras se modificaran.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

4.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ REALENC, Nº 12 03 05 APARTAMENTOS CALAS DE PEÑÍSCOLA 1, REFERENCIA CATASTRAL Nº 6484002BE7668S0062JQ, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 315/1988. (EXPTE. N.º 82L/2019).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 82L/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la C/ Realenc, nº 12 03 05 Apartamentos Calas de Peñíscola 1, referencia catastral nº 6484002BE7668S0062JQ, objeto de la licencia de obras nº 315/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR EL ALICATADO, LAS PUERTAS E INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y COLOCAR PAVIMENTO EN LOS ASEOS EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 143, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8728004BE7782N0001AX, EXPTE. OBRAS Nº 164/2018 (1530L/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 164/2018 (1530LI/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir el alicatado, las puertas e instalación de fontanería y colocar pavimento en los aseos en el polígono 7, parcela 143, referencia catastral nº 8728004BE7782N0001AX, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de la actividad de "cámping" en las parcelas 141 y 143 del polígono 7, en tanto no se obtenga la preceptiva licencia de apertura.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 11 de Enero de 2019
El Secretario General

Peñíscola, 11 de Enero de 2019
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá